



## BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS DE PRÁCTICAS

- I. Deberá indicarse en el encabezamiento del trabajo la beca por la que se opta:
  - 5 becas de estancia de 15 días de duración en la sede del **Consejo de Europa** en Estrasburgo.
  - 1 beca de estancia de tres meses en la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, en Ginebra, para licenciados
  - 1 beca en prácticas de seis meses de duración en el **Síndic de Greuges de Catalunya**, para licenciados en Derecho.
  
- II. Los trabajos que opten para una de las 5 becas de estancia en el Consejo de Europa deberán versar sobre cualquier aspecto relacionado con los derechos humanos y el Consejo de Europa.
  
- III. Los trabajos que opten para la beca de Naciones Unidas deberán versar sobre cualquier aspecto relacionado el sistema de Naciones Unidas de protección de los Derechos Humanos. Las personas que opten para esta beca deberán ser licenciados.
  
- IV. Los trabajos que opten para la beca en prácticas en el Síndic de Greuges de Catalunya deberán versar sobre cualquier aspecto relacionado con la protección de los Derechos Humanos ante las Administraciones Públicas. Las personas que opten para esta Beca deberán ser licenciados en derecho y dominar el catalán.



- V.** Los trabajos deberán tener una extensión mínima de 25 folios, pudiendo ser escritos en catalán o en castellano. En el trabajo deberá constar la bibliografía empleada para su realización.
- VI.** Deberán entregarse 5 ejemplares a máquina y a doble espacio; deberá adjuntarse al trabajo 5 fotografías y 5 copias del Curriculum Vitae.
- VII.** No se admiten trabajos colectivos.
- VIII.** Será imprescindible haber asistido, como mínimo, a un 80% de las sesiones del Curso.
- IX.** El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 21 de mayo 2009. Los nombres de los ganadores se darán a conocer durante el mes de junio.
- X.** Se primará la originalidad y actualidad del tema, la estructura del trabajo y la bibliografía utilizada.
- XI.** El Tribunal que concederá las Becas será nombrado por la Junta Directiva del IDHC.
- XII.** Los miembros del Jurado no mantendrán correspondencia sobre los trabajos presentados. El IDHC se reserva la facultad de publicar los trabajos ganadores.
- XIII.** Una vez publicados los nombres de los ganadores, el IDHC guardará una copia de todos los trabajos en sus archivos, y el resto de copias podrán ser recogidas por los autores en la sede del IDHC.
- XIV.** La concesión de la cualquiera de estas becas puede comportar una colaboración en las actividades del IDHC a concretar en cada caso.

